



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Concurso cerrado interno Nodocente 8 (ocho) cargos categoría 7 (366-7-7c) HUMN

---

#### **VISTO:**

- El presente expediente por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del personal Nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, para cubrir 8 (ocho) cargos categoría 7 del C.C.T. N° 366/06 (366-7-7c), en diversas áreas y servicios del mencionado nosocomio, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente de los Hospital Universitarios, H.N.C. y H.U.M.N., utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

- Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto 366/06 artículos 24 al 46);

- Que, por Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

- Que, del Informe del Área de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología se desprende que los cargos cuentan con financiamiento y se encuentran vacantes;

- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" designó como veedor Gremial al Sr. Darío AVARESE Legajo N° 50053 (Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC);

- Que, por Acta CPN N° 13/40 se autorizada aplicar el procedimiento de concurso interno establecido en las Actas Paritarias N° 13 y 40 al personal con dos (2) años de antigüedad nodocente;

- Que, por RD-2023-2883-E-UNC-DEC#FCM se convocó al personal del Hospital

Universitario de Maternidad y Neonatología a los fines de elegir los miembros del Tribunal en representación del personal del mencionado nosocomio y se procedió a la selección de los miembros externos representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular

Por ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 8 (ocho) cargos categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “c”, para cumplir funciones en diversas áreas y servicios del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

El mencionado cargo tendrá una dedicación de 35 horas semanales de lunes a viernes y la remuneración básica vigente para la categoría mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

Artículo 2°: Podrán participar en el Concurso Cerrado Interno quienes cumplan simultáneamente las condiciones establecidas en el Acta Paritaria N° 13 apartado 5 c) incisos 1 y 2 y eActa Paritaria N° 40 (dos años de antigüedad).

Artículo 3°: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012:

#### **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sra. María Luisa DE LA VEGA, Legajo N° 50173

Suplente: Sra. Jimena ROCCHI, Legajo N° 41684

#### **En representación del Personal:**

Titular: Sra. Paola Andrea OVIEDO, Legajo N° 40909

Suplente: Sra. Alicia Susana GONZÁLEZ, Legajo N° 28280

#### **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Miguel Ángel FRAGUEIRO, Legajo N° 36092

Suplente: Carola Betina FASSIO, Legajo N° 35996

Artículo 4°: Establecer el siguiente requisito de inscripción:

- Título secundario.

Artículo 5°: Establecer el siguiente Temario:

- Decreto N° 366/06.
- Estatuto Universitario.
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. H.C.S. N°

07/12).

- Ley Micaela N° 27499 en el ámbito de la UNC.
- Disposiciones sobre Gestión documentación electrónica (GDE).

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias Médicas ([www.fcm.unc.edu.ar](http://www.fcm.unc.edu.ar)).

Artículo 6°: Establecer que la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, se realizará por medio del correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas: [mentrada@fcm.unc.edu.ar](mailto:mentrada@fcm.unc.edu.ar), desde el 21/11/2023 y hasta el 28/11/2023 (inclusive). Los interesados deberán presentar en archivo adjunto el “Formulario de Inscripción” Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y sus antecedentes siguiendo el mismo orden establecido en dicho formulario, y en **un sólo archivo de formato PDF**. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme

Artículo 7°: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica- práctica, se realizará el día 11/12/2023 a las 09:00hs., debiendo presentarse todos los postulantes en el hall Central del Pabellón Perú. El día de la prueba de oposición, teórico-y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico- práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8°: Citar a los miembros del Jurado a una Reunión Constitutiva para el día 30/11/2022 a las 10hs. en el Pabellón Perú.

Artículo 9°: Determinar que la notificación de las distintas instancias del concurso será realizada por el correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas a los correos oficiales de cada postulante.

Artículo 10°: Disponer que una vez concluido el proceso el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 11°: Registrar, Publicar y dar amplia difusión.